

AYUNTAMIENTO DE



CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Sres. Tenientes de Alcalde

Don Jaime Estrada
 Don Federico Busquets
 Don Cipriano García

Sres. Concejales

Don Manuel Pérez
 Don José Borda
 Don Pedro Garriga
 Don Juan Saura
 Don José Sanahuja
 Don Antonio Alameda

En Cornellá a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las diez horas y aprobada, después de leída, el acta de la anterior, el Señor Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de veintinueve de Septiembre pasado convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación, dándose lectura por Secretaría al Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales, efectuada en mil novecientos cincuenta y uno, se concreta cuales son los Señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; acordándose por unanimidad que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo por haber sido elegidos en virtud del Decreto de treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho son los siguientes:

Grupo de Cabezas de Familia

Don José Borda Huguet

Don Pedro Garriga Sabaté

Grupo de Representación Sindical

Don Juan Saura Bordas

Don Antonio Alameda de Castro

Grupo Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales

Don Manuel Pérez Rehués

Don José Sanahuja Gusterens

Asimismo ascendiendo la población de este Municipio según el último Censo del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta a diez mil quinientos noventa y seis habitantes de derecho y once mil

cuatrocientos setenta y tres de hecho, y correspondiéndole en consecuencia, según dispone el artículo setenta y cuatro de la vigente Ley de Régimen Local, el número de doce Concejales en lugar de los nueve que habían venido integrando la Corporación, se acuerda incrementar cada tercio con un Concejál más, siendo por tanto en total nueve las vacantes de Concejales que habrán de ser cubiertas en las próximas elecciones.

Y después de acordar que se remita certificación de esta Acta al Gobierno Civil de la Provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las once horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: José Qui, M. ... , ... , ... , ... , ... , José Paraleluz, José Baada]

Sres. Tenientes de Alcalde

- D. Federico Busquets
- D. Apriano García

Sres. Concejales

- D. Manuel Pérez
- D. José Baada
- D. Pedro Garriga

Lectura acuerdos de la Comisión Permanente.

Referente obras caso pobla-
ción y urbanizaciones.

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintidós horas del día ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Corporación Municipal, aus-
tados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

A indicación del Señor Alcalde, se dió cuenta al Consistorio de los principales acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha del último Pleno celebrado por la Corporación Municipal, quedando enterados y dando su conformidad a los mismos.

Por la Presidencia se dió cuenta al Consistorio de la necesidad de que sean dictadas normas reguladoras de la edifi-